



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO SE SIRVA INFORMAR:**

**PRIMERO:** Informar de manera detallada, a través de los organismos competentes, respecto a las acciones y medidas ejecutadas en materia de Salud Mental durante el período comprendido entre diciembre de 2023 y diciembre de 2024, incluyendo:

1. Programas y políticas públicas implementadas.
2. Recursos económicos y financieros asignados y ejecutados.
3. Infraestructura y equipamiento utilizados.
4. Personal profesional, administrativo y de servicios afectado, detallando áreas de incumbencia y funciones desempeñadas.-

**SEGUNDO:** Informar, a través de los organismos competentes, sobre:

1. Previsión presupuestaria detallada para el año 2025 destinada a Salud Mental, especificando las partidas asignadas a programas, servicios, recursos humanos e infraestructura.
2. Monto efectivamente ejecutado en materia de Salud Mental desde el 1° de enero de 2025 hasta la fecha en que efectivamente se responda este pedido de informes, detallando las áreas de gasto correspondientes.-

**TERCERO:** Informar, a través de las dependencias gubernamentales competentes, sobre las políticas públicas, programas, proyectos, actividades y/o acciones que se llevan a cabo con relación con la problemática de Salud Mental, detallando:

1. Descripción de iniciativas:
  - a) Políticas públicas implementadas.
  - b) Programas y proyectos en ejecución. c) Actividades y acciones específicas realizadas.
2. Recursos asignados:
  - a) Económicos y financieros: montos asignados y ejecutados, fuentes de financiamiento, distribución por programa o proyecto.
  - b) Edilicios: infraestructura disponible, estado de mantenimiento, capacidad de atención.
3. Personal afectado:
  - a) Profesionales: cantidad, áreas de incumbencia, funciones y responsabilidades.
  - b) Personal administrativo: roles y tareas asignadas.
  - c) Personal de servicios: funciones desempeñadas.-

**CUARTO:** Informar, a través de los organismos competentes, sobre:

1. La existencia de un etiquetado específico en el Presupuesto Provincial que permita identificar y cuantificar las inversiones realizadas en “Políticas de Salud Mental”, con el fin de analizar y verificar el cumplimiento del artículo N° 32 de la Ley Nacional de Salud Mental” N° 26.657, a la cual la Provincia adhirió mediante Ley N° 10.445. Dicho artículo establece que: “...el Poder Ejecutivo debe incluir en los proyectos de presupuesto un

incremento en las partidas destinadas a salud mental hasta alcanzar un mínimo del DIEZ POR CIENTO (10 %) del presupuesto total de salud”.

2. En caso de no existir dicho etiquetado, cuál es la evaluación de la Oficina de Presupuesto o del organismo correspondiente respecto a la posibilidad y viabilidad de incorporar estos indicadores en el Presupuesto Provincial, incluyendo un cronograma tentativo para su implementación y las acciones necesarias para su desarrollo.-

QUINTO: Informar, a través de las dependencias competentes, sobre el grado de avance en los objetivos planteados en el presupuesto para el año 2025 en materia de Salud Mental, detallando:

1. De qué manera se implementa el objetivo de “reforzar y priorizar la atención de la Salud Mental en la comunidad y en el primer nivel de atención”. Describir las estrategias y acciones implementadas para alcanzar dicho objetivo.
2. Indicar si se ha realizado un diagnóstico del personal disponible, detallando su distribución basada “en la población y en las problemáticas prevalentes”.
3. Especificar las acciones llevadas a cabo para transformar “las prácticas y lógicas manicomiales y medicalizantes”.
4. Detallar si se ha avanzado en “la evaluación de la atención de la Salud Mental de personas en procesos penales y en ámbitos penitenciarios”.
5. Informar si se ha implementado la producción de datos epidemiológicos y de investigación en Salud Mental, y describir cómo se ha llevado a cabo.
6. Explicar cómo se desarrollan las evaluaciones y auditorías de los programas y servicios de Salud Mental.

Para cada uno de los ítems precedentes, se solicita:

1. Previsión presupuestaria: Especificar los fondos asignados para alcanzar cada objetivo.
2. Ejecución presupuestaria: Indicar los montos efectivamente ejecutados hasta el primer cuatrimestre de 2025.
3. Acuerdos y protocolos: Proporcionar o brindar detalles sobre la celebración de acuerdos y la aprobación de protocolos de actuación con otros organismos relacionados con cada objetivo.-

SEXTO: Informar las razones por las cuales no se ha previsto en el presupuesto 2025 una partida que contemple lo establecido en el artículo 4° de la Ley Provincial N° 10.566, que dispone que el cuarenta por ciento (40%) de lo recaudado en concepto de multas, beneficios económicos y bienes decomisados, o el producido por su venta, según lo referido en el artículo 39 de la Ley Nacional N° 23.737, se destine al Ministerio de Salud para la rehabilitación de las personas afectadas por el consumo problemático de estupefacientes.-

**Sala de Sesiones. Paraná, 27 de marzo de 2025.-**

**JULIA GARIONI ORSUZA**  
Secretaria Cámara Diputados

**GUSTAVO HEIN**  
Presidente Cámara Diputados